

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de diciembre de 2024.

No. 97

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0911/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforma el artículo 180 Bis, párrafo primero, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 4905

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0923/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

Pág. 4907

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0936/2024 XV P.E., mediante el cual se reforma el artículo 802 del Código Administrativo del Estado.

Pág. 4912

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0937/2024 XV P.E., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 4915

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0942/2024 XVI P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones.

Pág. 4917

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0943/2024 XVI P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4919

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0944/2024 XVI P.E., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Pág. 4921

-0-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0017/2024 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Pág. 4924

-0-

DECRETO N° LXVIII/EXDEC/0019/2024 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, declaró al Municipio de Chihuahua, "Ciudad Heroica".

Pág. 4936

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 172/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 175/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 192-068-007 Ortiz Rico" para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+, en un predio con una superficie de 254.10 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 179/2024 de a C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Manuel García 11101", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Comercio y Servicios, en un predio con una superficie de 908.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2024-86, relativa a la adquisición de 814 juegos de uniformes.

Pág. 4938

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2024-87, relativa a la adquisición de 4,155 pares de calzado para personal de campo.

Pág. 4939

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMASNCG-OP-LP-012-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de colector Alemán-Madero de aguas residuales.

Pág. 4940

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-32-2024 BIS, relativa a la contratación abierta del servicio de gas LP.

Pág. 4941

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0019/2024 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara al Municipio de Chihuahua, "Ciudad Heroica".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La categoría otorgada en el presente Decreto, podrá ser utilizada por todas las autoridades e instancias públicas, privadas o ciudadanía en general, cuando así lo estimen conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La categoría prevista en el presente Decreto se constituye en una mención simbólica para fines solemnes y de significación histórica, por lo que podrá utilizarse de la siguiente manera: "Heroica Ciudad de Chihuahua", o con la abreviación de su primera palabra resultando: "H. Ciudad de Chihuahua".

ARTÍCULO TERCERO.- Queda a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua si, en su ámbito competencial, ordena o gestiona lo conducente a los cambios administrativos o legislativos a que hubiera lugar, según el caso y realícense las ceremonias que se consideren necesarias para dar a conocer el contenido del presente Decreto, de manera solemne y pública.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.